Por otra parte, el precio es suficientemente elevado para que la industria pueda pagar salarios relativamente elevados a sus operarios, ya que otra ley, inspirada en el principio de "Australia blanca", excluye la mano de obra barata de los hombres de color, al mismo tiempo que salvaguarda los intereses de las industrias que emplean azúcar, especialmente de las frutas conservadas, destinadas para la exportación. El precio debe, además, bastar para que los industriales puedan soportar las pérdidas que sufren por la exportación de azúcar. Este régimen es combatido por los Estados no productores de azúcar, y en vista de las críticas de que fué objeto, el gobierno instituyó en agosto de 1930 una comisión encargada de estudiar todo el problema. Dicha comisión, formada por representantes del gobierno y de todos los interesados en la cuestión, inclusive los consumidores, los obreros y los industriales que emplean azúcar, inició sus trabajos en octubre, visitando numerosas fábricas y tomando declaraciones a representantes de los gremios interesados, y a fines de marzo de 1931 presentó tres informes; uno aprobado por todos los miembros de la comisión, otro por la mayoría de la misma y un tercero firmado por el presidente de la comisión y dos de sus miembros.

El informe aprobado por unanimidad dice que, en cuanto a la situación de las personas empleadas en la industria, es por lo general satisfactoria. Expone que los laudos recaídos en diferentes conflictos surgidos entre los fabricantes y el personal empleado por ellos, han sido acatados por las partes interesadas y, salvo algunos casos aislados, no ha habido en las industrias, divergencias serias desde hace muchos años.

Dedica el informe un extenso capítulo a un problema que reviste gran importancia para Australia, país celoso de conservar su carácter anglosajón: "la penetración azucarera extranjera". Llega el informe a la conclusión de que son muy exagerados los temores que los adversarios de la industria manifiestan al respecto. Los extranjeros representan sólo el 10% del personal empleado en la industria, proporción insuficiente para quitarle su carácter australiano.

El informe de la mayoría recomendaba el mantenimiento del embargo, o sea de la prohibición de importar azúcar, por otros cinco años, porque opina que "esta medida es más conveniente que cualquier otra para proteger la industria azucarera". Declara también que no hay motivo para reducir el precio del azúcar, porque todas las informaciones recogidas son contrarias a tal reducción. En cuanto al problema de la superproducción, dice el informe que este problema está íntimamente ligado a otros de gran importancia desde el punto de vista político, especialmente el de "Australia blanca". Cree, sin embargo, conveniente reducir la producción gradualmente. Los precios fijados por el acuerdo entre el gobierno y los industriales, deben mantenerse durante otros tres años, y al expirar este período habría que revisar el acuerdo y modificarlo según las condiciones del momento. Recomienda también que se anulen las condiciones especiales fijadas para la venta de azúcar a los fabricantes de frutas conservadas, destinadas para el consumo interno.

Dió lugar a una gran controversia en 1933 la resolución del gobierno de reducir el precio de 4½ a 4 peniques la libra. El primer precio fué adoptado por el acuerdo azucarero celebrado en 1931 entre el gobierno federal, presidido entonces por míster Scullin, y el de Queensland y debía mantenerse hasta el 31 de agosto de 1936. Pero desde entonces se bajaron los salarios, el interés de los títulos de gobierno y otros numerosos gastos, por lo cual el gobierno de Lyons creyó justo que se bajara también el precio del azúcar. La cuestión fué discutida en dos conferencias, la primera en Brisbane y la segunda en la capital del dominio, Camberra. Los representantes de la industria insistieron en la inviolabilidad del acuerdo de 1931, pero se les dió a entender que dicho acuerdo adolecía de grave defecto legal, pues no fué ratificado por el parlamento. Es verdad que la Corte Suprema había rechazado la demanda de ilegalidad del acuerdo presentada por algunos particulares, pero manifestó que si la demanda hubiera sido presentada por el procurador de algún Estado, y no por particulares, su fallo habría sido acaso diferente. Los representantes de la industria acabaron por aceptar la reducción del precio y el gobierno, por su parte, se comprometió a manener el de 4 peniques hasta la expiración del acuerdo, es decir, el 31 de agosto de 1936.